Información Registral expedida por:

CARMEN MARIA FERRER MARTINEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHENA

CAMILO JOSE CELA, Nº 16
30600 - ARCHENA (MU)
Teléfono: 968671855
Fax: 968688438
Correo electrónico: archena@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66QZ95T2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 198/22-26060412331376515***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
ARCHENA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ARCHENA Nº: 7543. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -C.R.U.-: 30020000036428.

DATOS DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda piso sin anejos
Localización: CALLE RIO TIETAR 7, Bloque: 2º, Escalera: 7, Planta: 4ª, Puerta: B, Situación: PAGO DEL OPE Y DEL MATAR, LUGAR DE LA CERCA
Ref.Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Construida: 77,03 Util: 63,7
Cuota: un entero, ocho décimas por ciento
Nº Orden: 56
Linderos:
Frente, PASILLO DISTRIBUCION, ESCALERA DE ACCESO Y VIVIENDA DE TIPO A DE ESTA ESCALERA
Derecha, ENTRANDO, PASILLO DISTRIBUCION, ESCALERA, PATIO LUCES Y VIVIENDA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE ESTE BLOQUE
Izquierda, CALLE DE SU SITUACION
Fondo, OBRA CALLE SIN NOMBRE

DESCRIPCIÓN: Vivienda de tipo B, en el segundo bloque, escalera número siete, planta cuarta de viviendas. Compuesta de varias dependencias, terraza tendedero y terraza exterior.

TITULAR	N.I.E.		TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TELLO ORTIZ, GENNY MARIVEL	X4288501J	E-0377441	1127	136	41	6

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO SOBRAO DOMÍNGUEZ, ARCHENA, el día 22/07/04; inscrita el 28/09/04.

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO SOBRAO DOMÍNGUEZ, ARCHENA
Nº PROTOCOLO: 2.151 **DE FECHA:** 22/07/04
INSCRIPCION: 6ª **TOMO:** 1.127 **LIBRO:** 136 **FOLIO:** 41 **FECHA:** 28/09/04

CARGAS

GRAVADA con una servidumbre de paso, como procedente del edificio matriz, finca registral 7.477 de Archena, y ésta a su vez como procedente de la finca 7.190 de Archena.
Inscripción 1ª de fecha 19 de septiembre de 1974

- HIPOTECA:
HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD
CAPITAL PRINCIPAL: 50.880 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 7.632 EUROS **TIPO:** 7,5% **MESES:** 24
INTER.DEMORA ANUAL: 11.702,40 EUROS **TIPO:** 11,5% **MESES:** 24
COSTAS / GASTOS: 7.632 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 50.880 EUROS
RESPONDIENDO POR: 77.846,40 EUROS

con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 22 de julio de 2034
DEUDOR: GENNY MARIVEL TELLO ORTIZ
OBSERVACIONES:
La entidad acreedora en la hipoteca de que trata la inscripción 7ª, ha cambiado su denominación por la de BANCO SANTANDER, S.A,, en virtud de instancia suscrita en Archena el 01 de Septiembre de 2021, por el apoderado de dicha entidad, que ha motivado la inscripción 9ª de fecha 7 de Abril de 2022.
EXP. CERTIFICACIÓN:
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN de dominio y cargas de esta finca para la efectividad de la hipoteca de que trata su inscripción 7ª, conforme al art. 688 de la L.E.C., habiendo sido la misma solicitada en virtud de mandamiento expedido y firmado electrónicamente con fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil veintitrés, por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° SEIS de los de Molina de Segura**, dimanante de autos de **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** número **198/2022**. Archena, a treinta de marzo del año dos mil veintitrés.

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO SOBRAO DOMÍNGUEZ, ARCHENA
N°PROTOCOLO: 2.152 **DE FECHA:** 22/07/04
INSCRIPCION: 7ª **TOMO:** 1.127 **LIBRO:** 136 **FOLIO:** 41 **FECHA:** 28/09/04
Transmisiones autoliquidada Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 07/04/22, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número** 1, **al margen de la inscripción 9ª**, del tomo 1.476, libro 218, folio 29 con fecha 07/04/2022 .
NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 9 **TOMO:** 1.476 **LIBRO:** 218 **FOLIO:** 29 **FECHA:** 07/04/2022

Transmisiones autoliquidada Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el 20/10/22, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **ITP y AJD Nota número** 7, **al margen de la inscripción 7ª**, del tomo 1.127, libro 136, folio 42 con fecha 20/10/2022 .
NOTA NÚMERO: 7 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 7 **TOMO:** 1.127 **LIBRO:** 136 **FOLIO:** 42 **FECHA:** 20/10/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Archena, 5 de junio de 2026.
N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89

ADVERTENCIAS

A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unida de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.
-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión

o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARCHENA a día cinco de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23004228530C000B

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).